| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | 4754---- | **Fecha:** | 21 DIC. 2022 |
| **Proceso No.** | MIN-2022-271 | | |
| **Tipo de contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |
| **Entidad contratante:** | GOBERNACIÓN DEL TOLIMA | | |
| **Nit:** | 800113672-7 | | |
| **Tipo de Régimen** | Responsable de IVA | | |
| **Contratista:** | SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S | | |
| **Nit:** | 901357983-6 | | |
| **Contratista:** | **YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO** | | |
| **Identificación:** | 65.785.683 de Ibagué | | |

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **MARÍA JANETH SABOGAL ROBLES** en calidad de Secretaria de la mujer según lo acredita el Decreto No.1029 de fecha 08 de julio de 2022, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S identificado con NIT N° 9 0 1 3 5 7 9 8 3-6 representado legalmente por **YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.785.683 de Ibagué**,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PROMOVER Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES TOLIMENSES EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA EN EL MERCADO LABORAL Y PRODUCTIVO, LA ASOCIATIVIDAD Y EL LIDERAZGO SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". |
| **2) Plazo:** | El Contrato, se realizará durante **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato |
| **3)Lugar de ejecución:** | Departamento del Tolima. |
| **4) Obligaciones del contratista y del Departamento** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br>1. Cumplir el objeto del contrato a cabalidad de conformidad al ANEXO 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Pública y la propuesta presentada.<br>2. El contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación: |



***EL TOLIMA NOS UNE***
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Alquiler, Montaje y Desmontaje de Stand de 2X2, Artesanales tipo estiba, con (1) Mesa, (4) Sillas, Mantely punto de luz, con cenefa de identificación, logo de la secretaria de la mujer y el Tolima Nos Une. | 35 |
| 2 | Carpas de 4x4 por 2 días | 2 |
| 3 | Almuerzos | 200 |
| 4 | Refrigerios | 200 |

3. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como la ejecución de actividades de acuerdo a las especificaciones y descripciones consignadas en el alcance técnico establecido, para el correcto desarrollo de promover y comercializar los productos elaborados por mujeres tolimenses en el marco del proyecto generación de acciones para promover la participación igualitaria en el mercado laboral y productivo, la asociatividad y el liderazgo social de las mujeres rurales y urbanas del departamento del Tolima.
4. Garantizar el montaje, desmontaje y transporte de las carpas y el número stand tipo artesanal establecidos en el alcance técnico.
5. Coordinar con la supervisora del contrato la ejecución de actividades establecidas en el alcance técnico conforme a las cantidades y especificaciones establecidas en los documentos previos y la propuesta económica.
6. Coordinar con la supervisión del contrato la entrega de bienes y/o servicios (Almuerzos y refrigerios) establecidos en el alcance técnico conforme a las cantidades y o actividades autorizadas los cuales se ejecutarán en la ciudad de Ibagué.
7. Garantizar la entrega de elementos en los puntos y lugares requeridos por el supervisor del contrato sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad departamental.
8. Realizar el ingreso a almacen de los elementos estableidos en el alcance técnico que sean susceptibles de este proceso.
9. Adelantar los trámites administrativos y operativos necesarios para obtener los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el alcance técnico a fin de garantizar el correcto desarrollo de promover y comercializar los productos elaborados por mujeres tolimenses en el marco del proyecto generación de acciones para promover la participación igualitaria en el mercado laboral y productivo, la asociatividad y el liderazgo social de las mujeres rurales y urbanas del departamento del Tolima.
10. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos y/o servicios objeto del contrato cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

| | |
|---|---|
| | requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía.<br>11. Realizar el trámite administrativo de ingreso a almacén del Departamento de los elementos establecidos en el alcance técnico que sean susceptibles de dicho procedimiento.<br>12. Realizar la ejecución de las actividades establecidas en el alcance técnico en un plazo no mayor al establecido para la ejecución del contrato.<br>13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.<br>14. Realizar un informe que dé cuenta del desarrollo de las actividades contratadas las cuales deben ir con registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas y desarrolladas por el contratista.<br>15. Solicitar aprobación a la supervisora del contrato respecto de los diseños y logos a realizar en desarrollo del objeto contractual<br><br>**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**<br><br>**1.** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.<br>**2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.<br>**3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.<br>**4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>**5.** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>**6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>**7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. |
| **5) Valor:** | **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($17.461.200)** IVA incluido, incluidos los impuestos, a que haya lugar.<br><br>**PROPUESTA ECONÓMICA:** |



***EL TOLIMA NOS UNE***
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

SKIP Soluciones y entretenimiento S.A.S

Nit: 901357983-6

OFERTA ECONOMICA

**OBJETO:** GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PROMOVER Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS ELABORADOS POR MUJERES TOLIMENSES EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN DE ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA EN EL MERCADO LABORAL Y PRODUCTIVO, LA ASOCIATIVIDAD Y EL LIDERAZGO SOCIAL DE LAS MUJERES RURALES Y URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

**Para determinar el valor de la oferta el oferente deberá diligenciar el cuadro a continuación fijando el valor unitario para cada uno de los elementos bienes y/o servicios a contratar:**

| ITEM | DESCRIPCION MATERIAL DE APOYO | CANTIDAD | V/U | IVA | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alquiler, Montaje y Desmontaje de Stand de 2X2, Artesanales tipo estiba, con (1) Mesa, (4) Sillas, Mantel punto de luz, con cenefa de identificación, lago de la secretaria de la mujer y el Tolima Nos Une | 35 | $328.000 | $62.320 | $13.661.200 |
| 2 | Carpas de 4x4 por 2 días | 2 | $150.000 | $28.500 | $328.500 |
| 3 | Almuerzos | 200 | $12.000 | $0 | $2.400.000 |
| 4 | Refrigerios | 200 | $7.000 | $0 | $1.400.000 |
| | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | $15.223.00 |
| IVA | | | | | $2.238.200 |
| VALOR TOTAL | | | | | $17.461.200 |

**El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $17.461.200**

Atentamente;

YAIRA ALEJANDRA ROBAYO M.

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S NIT 901.357 983 - 6

EMPRESA: SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.SNIT: 901 57983-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: YAIRA ALEJANDRA ROBAYO MEDRANODOCUMENTO DE IDENTIDAD: 65.785.683
DIRECCION: CRA 9 No 145-56 Alpes salado Ibagué
TELEFONO: 3162211931 MAIL: skipsolucionesyentretenimiento@gmail.com

SKIP SOLUCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S
CEL: 316 2211931 – 3164909905 skipmegaeventos@gmail.com
IBAGUE-TOLIMA

| | |
|---|---|
| 6) Forma de pago: | El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: |

| | |
|---|---|
| | un (01) único pago equivalente al valor total del contrato al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previo visto bueno del supervisor y certificado de entrada al almacén del Departamento de los elementos previstos en el contrato que cumplan las especificaciones técnicas exigidas acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.<br>**PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.<br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.<br>**PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.<br>**PARÁGRAFO SEXTO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes.<br>**PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. |
| **7) Impuestos** | De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.<br><br>**PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. |
| **8)Imputación Presupuestal** | **El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

| | |
|---|---|
| | <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>7390</td><td>18/11/2022</td><td>03-31441-2.3.2.02.02.009 - 7845</td><td>$15.000.000</td><td>$15.000.000</td></tr><tr><td>7391</td><td>18/11/2022</td><td>03-31441-2.3.2.02.02.009 - 8020</td><td>$4.541.206,08</td><td>$2.461.200</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$17.461.200</td></tr></table><br>**CONCEPTO: Servicios para la comunidad, sociales y personales**<br>BPIN: 2021004730077 |
| **9) Supervisor:** | La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ANGÉLICA DEL PILAR PEÑA TRUJILLO** - Directora de Empoderamiento y Transversalidad, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva. |
| **10) Garantías** | <table><tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6 ) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6 ) meses más</td></tr><tr><td>pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>X</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (03) años mas</td></tr></table> |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

| | |
|---|---|
| controversias contractuales | |
| 20) Ausencia de relación laboral | El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. |
| 21) Multas: | En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato |
| 22) Cláusula penal: | En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo |
| 23) Liquidación del Contrato | El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. |
| 24) Documentos integrantes del Contrato: | Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. |
| 25) Indemnidad: | EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual |
| 26) Legislación aplicable: | Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen. |
| 27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: | El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. |



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Responsabilidad civil extracontractual | X | Doscientos (200) SMMLV | Duración del contrato. |
| **11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. | | | |
| **12) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. | | | |
| **13) Suspensión temporal del Contrato** | Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. | | | |
| **14) Caducidad** | El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. | | | |
| **15) Efectos De La Caducidad:** | En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato | | | |
| **16) Cesión** | EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato. | | | |
| **17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada** | De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. | | | |
| **18) Inhabilidades e Incompatibilidades** | El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. | | | |
| **19) Mecanismos de solución de** | Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. | | | |



***EL TOLIMA NOS UNE***
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

4754-

21 DIC. 2022



| | |
|---|---|
| **28) Acta de inicio** | El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato. |
| **29) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **30) Domicilio contractual:** | EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. |
| **31) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : yaira1979@gmail.com |
| **Elaboró:** Diana Lucía Basto H - Abogada - Dirección de Contratación | |
| **Revisó:** : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación | |

MINUTA



*EL TOLIMA NOS UNE*
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co